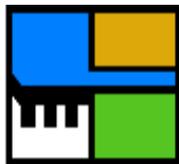


MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Subsecretaría de Ambiente
Dirección de Hidráulica



INFORME TECNICO SECTORIAL

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE
PROVINCIA DE MENDOZA**



DIRECCIÓN DE HIDRÁULICA

En relación al: Estudio de Impacto Ambiental “Parque Solar Agua del Toro”,
Departamento San Rafael

Proponente: GENNEIA

Solicitado por:
Unidad de Evaluaciones Ambientales

Mayo, 2025

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Subsecretaría de Ambiente
Dirección de Hidráulica



Mendoza, 26 de mayo de 2025

Sra. Coordinadora
Unidad de Evaluaciones Ambientales
S _____ / _____ D

EX-2024-08357918- -GDEMZA-SAYOT

De nuestra mayor consideración:

Mediante la presente se eleva el Dictamen Sectorial según lo solicitado en el marco de la Ley 5961, Decreto Reglamentario 820/06. La Dirección de Hidráulica, autoridad de aplicación de la Ley 2797, Expediente EX-2024-08357918- -GDEMZA-SAYOT, referido al Estudio de Impacto Ambiental "Parque Solar Agua del Toro", Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Se ha considerado la información suministrada, específicamente sobre aspectos hidrológicos e hidráulicos.

El presente informe se circunscribe al proyecto y se limita a analizar aspectos relativos al tipo de Interferencia que se produce entre el mismo y cauces y/o canales aluvionales.

Introducción

El Proyecto consiste en la construcción de una planta fotovoltaica con una potencia nominal de 103.9 MWac y una potencia máxima de 106.0 MWdc lo que da como resultado un ratio DC/AC de 1.02. El proyecto evacuará la energía generada a través de una interconexión en 33 kV subterránea cuya conexión se hará en un tren de celdas ubicado en la SET PI Agua del Toro, propiedad de Distrocuyo.

El predio posee una superficie total de unas 100,46 ha.

El proyecto se sitúa en el Departamento San Rafael. Se accede a través de la Ruta Provincial Nº 150.

La zona en cuestión es caracterizada por esta Repartición como **Aluvional**.

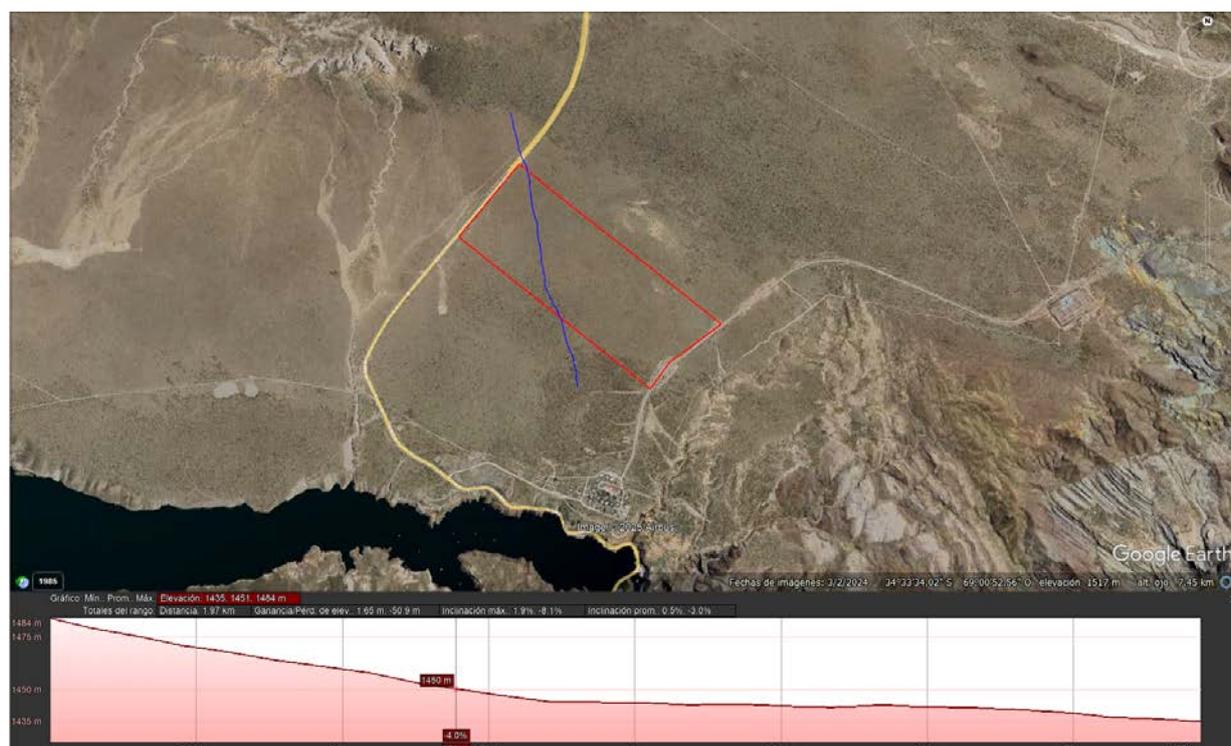


Fig. 1: Ubicación aproximada del proyecto (polígono colorado), con su perfil de elevación aproximado (línea azul)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Subsecretaría de Ambiente

Dirección de Hidráulica



Opinión de la Dirección de Hidráulica

Como se mencionó anteriormente la zona donde se encuentra el predio de establecimiento del parque solar

es caracterizada como Aluvional. Dadas las características topográficas y geomorfológicas del lugar de instalación, la superficie de intervención y de las particularidades de construcción de los parques solares - como por ejemplo la remoción de la cobertura vegetal, importante para la absorción (abstracciones hidrológicas) de la precipitación que incide en el terreno - es que se debe evaluar, entre otras cuestiones que hacen al diseño de las obras hidráulicas, la disposición final de los excedentes pluvialuvionales, generados por exceso, a raíz de un evento de tormenta en la cuenca de aporte.

Por lo anterior expuesto, se considera necesario elaborar un **Estudio Hidrológico e Hidráulico** que permita conocer el comportamiento de las cuencas que afectan al polígono de implantación del Parque Solar, a fin de poder adoptar medidas de mitigación del riesgo hídrico, y sobre todo un análisis pormenorizado del destino final de los excedentes pluvialuvionales, todo esto en conformidad con la Resolución N° 034/19, normativa vigente de esta Dirección de Hidráulica.

Conclusión

Teniendo en cuenta la opinión emitida en el párrafo anterior, desde esta Dirección de Hidráulica **no se encuentra objeción** al estudio ambiental presentado, previo cumplimiento de la presentación solicitada. Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Tec. Cristian Peña

Ing. Pablo Rodríguez

Área Técnica

Director



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota Firma Conjunta

Número:

Mendoza,

Referencia: Sec Parque Solar Agua del Toro

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.